

Santiago, 03 de junio de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero/ Bolsas de Valores
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II

REF.: COMUNICA ACUERDOS ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL II

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente, comunico en carácter de Hecho Esencial respecto del Fondo lo siguiente:

1. En Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el día 31 de mayo de 2019, se acordó:
 - 1.1. Aprobó la cuenta anual del Fondo, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los estados financieros correspondientes;
 - 1.2. Distribuir como dividendo definitivo un monto de \$350.595.457, el que, sumado a los dividendos provisorios ya distribuidos durante el año 2018 con cargo a las utilidades de ese mismo año y que ascendieron a un monto total de \$3.669.405.961, corresponde al 100% de los beneficios netos percibidos del año 2018, esto es, la suma de \$4.020.001.418.

Conforme a lo anterior, el dividendo ascendente a \$350.595.457 se pagará a contar del 10 de junio de 2019, a prorrata del número de cuotas de que sea titular cada aportante del Fondo, a la media noche del quinto día hábil anterior a dicha fecha.

- 1.3. Designar como miembros del Comité de Vigilancia a don Jorge Sepulveda A., don Juan Carlos Délano, y a don José Antonio López.
- 1.4. Aprobó el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia por la cantidad de 200 Unidades de Fomento;
- 1.5. Fijar la remuneración del Comité de Vigilancia en la cantidad de 10 Unidades de Fomento brutos por cada sesión a la que asistan con un tope máximo de 6 sesiones al año;
- 1.6. Designar como auditores externos a KPMG Auditores; y
- 1.7. No designar peritos o valorizadores independientes.

2. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el día 31 de mayo de 2019, se acordó:
 - 2.1. Aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interno del Fondo; y
 - 2.2. Aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interno del Fondo.
 - 2.3. Aprobó la modificación del artículo 9° del reglamento interno del Fondo, con el objeto de eliminar su numeral 7) que permite al Fondo invertir sus recursos en opciones, futuros, forwards y swaps con fines de cobertura, y la adecuación del resto del reglamento interno del Fondo conforme a la eliminación de tales inversiones.
 - 2.4. Aprobó la modificación del artículo 16° del reglamento interno del Fondo, a fin de aumentar el porcentaje mínimo de activos del Fondo que deberán mantenerse invertidos en los instrumentos indicados en los números (1) y (2) de su artículo 14° (esto es, mutuos hipotecarios endosables y letras de crédito), desde un 70% a un 95 %.
 - 2.5. Aprobó la modificación del actual artículo 30° del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de cambiar ciertos límites máximos aplicables a ciertos gastos del Fondo.
 - 2.6. Aprobó la modificación del actual artículo 32° del reglamento interno del Fondo, a fin de cambiar el límite máximo de los gastos que serán de cargo del Fondo, en los casos en que se contrate la prestación de servicios con una sociedad relacionada a la Administradora.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Claudio Yáñez Fregonara

Gerente General

Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos